PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria".

"Avanzamos para ti"

003718

08 de Junio del 2020

Licda. Juana Eduvigis Aquino Soto
Directora Ejecutiva del Consejo Provincial
Para la Administración de los Fondos Mineros
Sánchez Ramírez (FOMISAR)
Su Despacho.-

MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA
CORRESPONDENCIA
09 JUN 2020
9:54
RECIBIDO

Distinguida Directora:

Le remitimos la Resolución No.01-2020 de fecha doce (12) del mes de marzo del 2020, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros Sánchez Ramírez (FOMISAR) y que ha sido refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

Ministerio de Administración Pública
MAP

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Nelsy Frias
9/6/2020

RVC/vlp-ip
DDO
Cc.-Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones

REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros

Resolución Núm. 01-2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros.

LA JUNTA DE DIRECTORES

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 91-05, de fecha 26 de febrero del 2005, que crea Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros, con la finalidad administrar los fondos mineros establecidos en la referida Ley.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros es responsable de administrar los fondos mineros establecidos en la Ley Núm. 91-05.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, en los temas de la minería nacional.

VISTOS:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015 y publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10805 el 10 de julio de 2015;
- ✓ **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio del 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Ley Núm. 423-06,** del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Ministerio de Administración Pública MAP

- ✓ **Ley Núm. 449-06**, del 6 de diciembre del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios, y Concesiones.
- ✓ **Ley Núm. 498-06,** del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ **Ley Núm. 05-07,** del 05 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ **Ley Núm. 41-08**, del 16 de enero del 2008, de Función Pública.
- ✓ **Ley Núm. 247-12,** del 09 de agosto 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- ✓ **Decreto Núm. 266-09** de fecha 27 de marzo del 2009, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 91-05 que crea el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros de la Provincia Sánchez Remires
- ✓ **Decreto Núm. 668-05,** del 12 de diciembre del 2005, que Declara de Interés Nacional la Profesionalización de la Función Pública.
- ✓ **Resolución Núm. 05-09**, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, de 23 noviembre del 2006.
- ✓ **Resolución Núm. 14-2013,** del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- ✓ **Resolución Núm. 30-2014,** del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ **Resolución Núm. 068-2015,** del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros

Ministerio de Administración Pública
MAP

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCIÓN

- Asamblea General
- Junta de Directores
- Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- Seccione Recursos Humanos

UNIDADES DE APOYO

- División Operativa, con:
  Sección de Contabilidad

UNIDADES SUSTANTIVAS

- División de Asuntos Comunitarios
- División de Monitoreo y Evaluación de Proyectos

ARTÍCULO 2: Se adecua el nivel jerárquico del Departamento de Contabilidad, por **Sección de Contabilidad,** tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, ya que el nivel jerárquico de la misma esta sobredimensionados.

ARTÍCULO 3: Se crea la **División Operativa**, con el objetivo de gestionar el sistema administrativo y contable de la institución, según las directrices del Reglamento Núm. 266-09, de fecha 27 de marzo del 2009, art. 40.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División de Asuntos Comunitarios**, con la finalidad de coordinar con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil la aplicación del plan operativo anual de FOMISAR, en beneficios del desarrollo de la provincia Sánchez Ramírez.

ARTÍCULO 5: Se crea la **División de Monitoreo y Evaluación de Proyectos**, con el objetivo de supervisar y evaluar los proyectos, tanto en la etapa de ejecución como post ejecución, acerca de su impacto y sostenibilidad; según los lineamientos del Reglamento Núm. 266-09, de fecha 27 de marzo del 2009, art. 62 y 63.

ARTÍCULO 6: Se crea la **Sección de Recursos Humanos**, con la finalidad de planificar, dirigir y supervisar la implementación de los subsistemas de recursos humanos, así como garantizar un clima laboral armónico, según los lineamientos de las normativas de función pública.

ARTÍCULO 7: Se crea la **Sección de Auditoria Interna**, con el objetivo de auditar y aplicar el sistema de control interno en la institución y en particular los procesos de selección de proyectos y las operaciones financieras; según las directrices del Reglamento Núm. 266-09, de fecha 27 de marzo del 2009, art. 44.

ARTÍCULO 8: Se establece de manera transitoria la dependencia jerárquica tipo desconcentrada del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), según opinión del Ministerio de Administración Publica, comunicación Núm. 00011226 de fecha 20 de octubre 2016, esta dependencia debe ser formalizada mediante ley o decreto.

ARTÍCULO 6: Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a cinco (12) días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Aprobado por:

Junta de Directores del Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros

Dr. Consesar Hernández Tavárez
Presidente de la Junta de Directores

Licda. Juana Eduvigis Aquino Soto
Dirección Ejecutiva Fomisar

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

CONSEJO PROVINCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS MINEROS SANCHEZ RAMRIEZ (FOMISAR
ORGANIGRAMA PROPUESTO

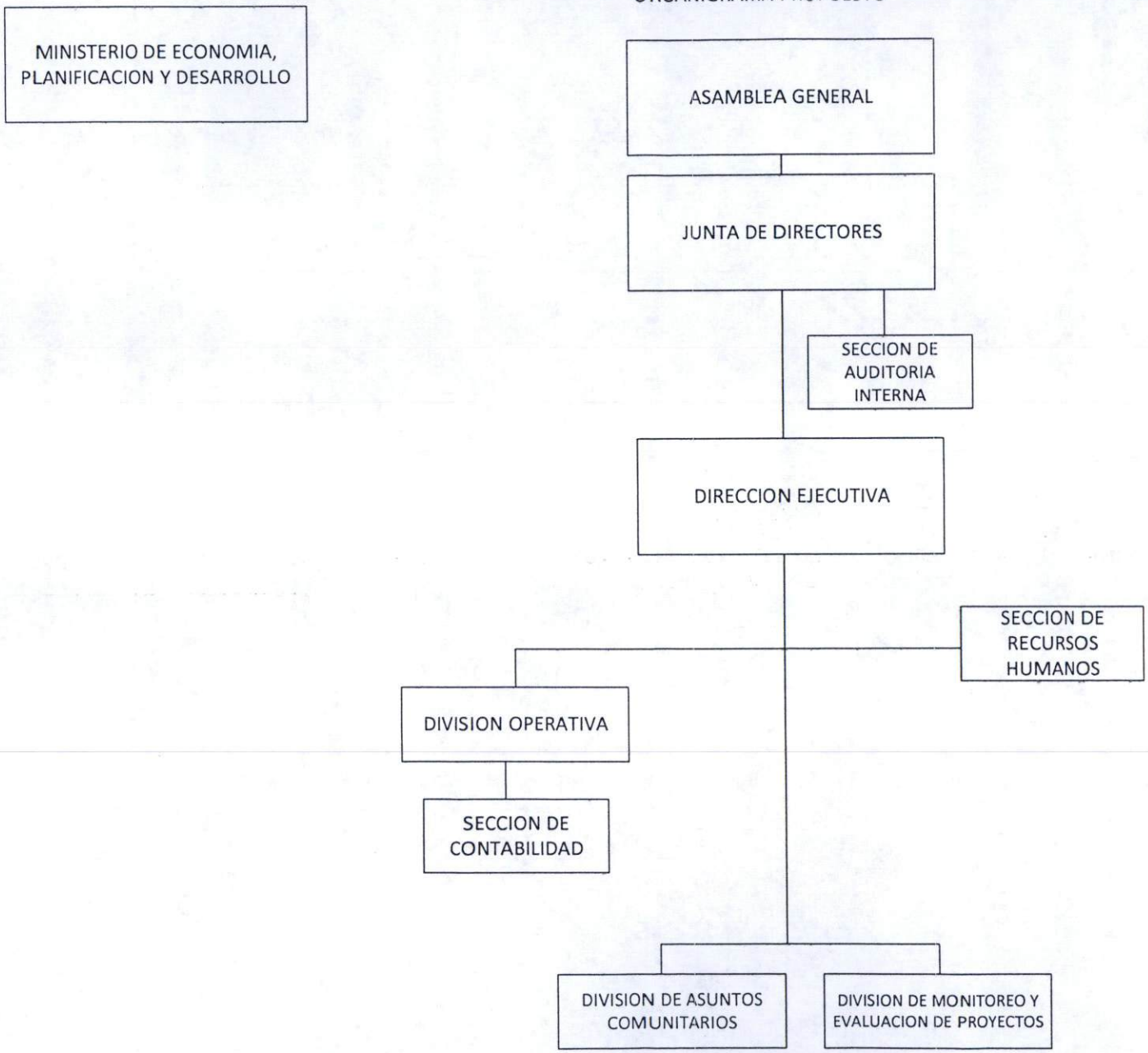

Ministerio de Administración Pública
MAP

Ministerio de Administración Pública
Dirección de Diseño Organizacional
Marzo, 2020